

AUTO FAMILIA No. 162

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GIRALDO CASTAÑO

DEMANDADOS: ÁNGELA MARÍA JARAMILLO GIRALDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS

RADICACIÓN: 2022-00058-00

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Uno (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir en torno a la solicitud de adición del Auto de Familia N° 154 adiado 25 de mayo de 2022, elevada por el apoderado de la parte demandante, entre tanto, se obvió reconocer personería jurídica al profesional del derecho **LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS** para actuar en el particular.

En tal norte, dígase que se estima de recibo la rogativa, habida cuenta que se compadece con el término señalado en el Art. 287 del C.G.P para el efecto y sin lugar a dudas confluía una omisión en punto de lo que se reclama.

Así las cosas, se adiciona el Auto de Familia N° 154 adiado 25 de mayo de 2022; es decir, que mentado tendrá como numeral cuarto el siguiente tenor:

CUARTO: RECONOCER Personería Jurídica al Abogado **LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS**, quien se identifica con **CC: 19.234.854 de Bogotá D.C** y detenta **T.P: 97001 del C.S. de la J.** ello, en los términos del mandado a él conferido por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

AUTO FAMILIA No. 162
PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GIRALDO CASTAÑO
DEMANDADOS: ÁNGELA MARÍA JARAMILLO GIRALDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 2022-00058-00

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
efab9a766875d43e7bf07fc6cb71461903487fa6a444834ab8d536aeb8f3c28

Documento generado en 01/06/2022 01:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>